

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

16988 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 606/1995-04, promovido por Pers-torp Ab.*

En el recurso contencioso-administrativo número 606/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Perstorp Ab, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de septiembre de 1994 y 21 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo 606/1995, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, actuando en nombre y representación de Perstorp Ab, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21 de febrero de 1995 («BOPI» de 1 de abril), en cuanto desestimatoria del recurso entablado frente a la de 15 de septiembre de 1994, por la que se concedió la inscripción de la marca número 592.673, «Vortek» para distinguir productos de la clase 5 del Nomenclátor, «preparaciones anticáncers», debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

16989 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 714/1995-04, promovido por Helene Curtis Inc.*

En el recurso contencioso-administrativo número 714/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Helene Curtis Inc., contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de marzo de 1994 y 31 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 10 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 714/1995, interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de Helene Curtis Inc., contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 31 de octubre de 1995 (desestimatoria del recurso de reposición planteado contra la de 4 de marzo de 1994, publicado en el «BOPI» de 1 de junio de 1994, que concedió la marca nacional número 1.627.619 «Suavina», para productos de la clase 3.^a Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

16990 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.702/1995, promovido por Thomson Tour Operations Limited.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.702/1995, referente al expediente de marca número 1.752.300/1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Thomson Tour Operations Limited, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de enero y 10 de mayo de 1995, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Victorio Venturini Medina, en nombre y representación de Thomson Tour Operations Limited, contra las resoluciones reflejadas en el fundamento de Derecho primero, las cuales por ser ajustadas a Derecho, confirmamos.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

16991 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.705/1995, promovido por «Útiles y Suministros para el Automóvil, Sociedad Anónima» (U.S.A., S.A.).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.705/1995, referente al expediente de marca número 1.618.604/4, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Útiles y Suministros para el Automóvil, Sociedad Anónima» (U.S.A., S.A.), contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de abril de 1994 y 10 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 19 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de «Útiles y Suministros para el Automóvil, Sociedad Anónima» (U.S.A., S.A.), contra las resoluciones reflejadas en el fundamento de derecho primero, las cuales, por ser ajustadas a Derecho, confirmamos; todo ello sin efectuar pronunciamiento alguno en cuanto a costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se